

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 219

TEGUCIGALPA: 4 DE JUNIO DE 1902

NUMERO 2.181

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Autorízase la erogación de treinta pesos — Se aprueba una contrata — Concédese una licencia — Autorízase la erogación de cuarenta y cinco pesos — Se autoriza la erogación de quince pesos — Mándase que don Félix Medina rinda ante el Tribunal Superior de Cuentas las que llevó como Tesorero de Caminos de Amapala — Apruébase un plano — Nómbrase un escribiente — Concédese una licencia y encárgase un empleo — Autorízase la erogación de doce pesos — Nómbrase a don José María Matute Receptor de la Administración Central de Correos — Se autoriza la erogación de treinta pesos — Se autoriza la erogación de tres pesos diez y seis centavos — Mándase pagar la suma de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos — Admitese una renuncia.

GUERRA.—Se concede una pensión de retiro — Se autoriza el gasto de \$ 25.00 — Se autoriza el gasto de \$ 251.20 — Se autoriza el gasto de \$ 30.00 — Se autoriza el gasto de \$ 15.50 — Se autoriza el gasto de \$ 337.50 — Se autoriza el gasto de \$ 17.00 — Se autoriza el gasto de \$ 25.00 — Se nombra un profesor — Se autoriza el gasto de \$ 36.50 — Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorízase la erogación de treinta pesos.

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta pesos, que se invertirán en comprar los siguientes muebles para la Administración de Correos de San Pedro Sula:

Un reloj.....	\$ 5.00
Diez varas carpeta, á peso cada una..	10.00
Seis taburetes, á \$ 2.50 cada uno....	15.00
Suma.....	\$ 30.00

2.º—Que esta suma sea pagada al Administrador de Correos de San Pedro Sula por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, imputándose el gasto á Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: “Francisco Trumsek, Director de la Escuela de Artes y Oficios, en nombre del Gobierno, por una parte; y Félix Salvador Rojel, por otra, han convenido en lo siguiente:

1.º Félix Salvador Rojel se compromete á prestar sus servicios como maestro fundidor en el Taller de Fundición de la Escuela de Artes, y á ejecutar todos los trabajos que se le encomienden, pertenecientes al ramo de su oficio.

2.º En todo lo que se refiera á sus obligaciones, horas de trabajo, disciplina, etc., Rojel se sujetará á las prescripciones del Reglamento interior del Establecimiento.

3.º El Gobierno dará, en calidad de ayudantes, dos ó más aprendices, que estarán bajo la inmediata dependencia del señor Rojel, y que se dedicarán al aprendizaje del oficio relacionado.

4.º El Gobierno se compromete á pagar por sus servicios al señor Rojel la suma de tres pesos diarios; pago que se verificará semanalmente y se consignará en las planillas del Establecimiento, aunque con esta suma arrojen un total mayor que el preceptuado por el presupuesto de la Escuela.

5.º La vigencia de este contrato caducará hasta el 31 de enero del próximo año, siendo prorrogable este término con avenimiento de las partes; y

6.º Este contrato se elevará al conocimiento del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para que, si lo mereciera, le dé la aprobación respectiva. Y para constancia firman en Tegucigalpa, á los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos dos.—Francisco Trumsek, Director.—F. Salvador Rojel; y

2.º—Que los sueldos del señor Rojel, lo mismo que los de los aprendices de que habla el artículo 3.º, se consignen en las planillas semanales de la Escuela, pagándose por la Tesorería General de la República, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1902.

Siendo justas las razones en que se funda el Administrador de Correos de Choluteca, don Matias Rodríguez C., para solicitar licencia por quince días, para separarse del empleo que ejerce, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concedérsela con goce de sueldo, á contar de la fecha que señale el Director General de Correos; debiendo encargarse de la oficina, por igual tiempo y bajo la responsabilidad personal del señor Rodríguez, don Vicente Aguirre; y

2.º—Que el sueldo que con motivo de su licencia corresponda al señor Rodríguez, se pague por la Administración de Rentas de Choluteca; imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida 3.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de cuarenta y cinco pesos.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuarenta y cinco pesos, valor de los honorarios que devengó el Juez de Letras de lo Civil, Licenciado don José María Gálvez, por la autorización de siete actas notariales relativas á la incineración de la correspondencia declarada muerta durante el año próximo pasado; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al señor Gálvez por la Tesorería General de la República; imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de quince pesos.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos, que se invertirán en comprar una docena de hachas de mano, que servirán para los cedadores que harán la reparación de las líneas telegráficas del departamento de Colón; y

2.º—Que esta suma sea pagada al primer telegrafista de Trujillo por la Administración de Aduana de aquel puerto; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase que don Félix Medina rinda ante el Tribunal Superior de Cuentas las que llevó como Tesorero de Caminos de Amapala.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1902.

No pudiendo el señor don Félix Medina rendir las cuentas que llevó como Tesorero de Caminos de Amapala, ante el Tesorero General de la República, por desempeñar él mismo en la actualidad este último empleo, el Presidente

ACUERDA:

Que el señor Medina rinda dichas cuentas ante el Superior Tribunal que establece la ley.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase un plano.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1902.

Vista la solicitud que el 27 de diciembre del año próximo pasado presentó el señor don Enrique A. Spears, como representante de "The American Honduras Company," en la cual pide que se apruebe el plano que acompaña, de la bodega que dicha compañía está obligada á construir en el pueblo de Patuca, según el artículo 5.º de la contrata que se celebró con el Gobierno el 19 de marzo de 1900; y

Considerando: que el dictamen del Ingeniero del Gobierno es favorable á la solicitud en referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar el plano de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrese un escribiente.

Tegucigalpa, 21 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas á don Coronado García, en sustitución de don Eliezer Díaz; y 2.º—El nombrado devengará el sueldo de ley desde el 1.º del corriente, en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concélese una licencia y encárgase un empleo.

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1902.

Solicitando quince días de licencia el Administrador de Correos de La Esperanza,

don S. Manzanares h.; y estimando justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la licencia solicitada, con goce de sueldo, á contar de la fecha que señale el Director General del ramo; debiendo encargarse de la oficina, por igual tiempo y bajo la responsabilidad personal del señor Manzanares, don Pedro Castro; y

2.º—Que el sueldo que corresponda al señor Manzanares, se pague por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de doce pesos.

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doce pesos, que se invertirán en comprar cuatro libros para el registro de inmigrantes al distrito de Tela y la adjudicación de los lotes á que se refiere el decreto número 50, emitido por el Congreso Nacional en el presente año; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al Doctor J. de la Cruz Díaz Guerrero, nombrado Teniente-Administrador de la Aduana de Tela, por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrese á don José María Matute Receptor de la Administración Central de Correos.

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1902.

En atención al mucho trabajo que tiene el escribiente de la Administración Central de Correos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don José María Matute Receptor de dicha oficina, para que atienda al público en el franqueo de correspondencia y servicio de encomiendas, con el sueldo de veinte y cinco pesos mensuales; y

2.º—Que el sueldo se pague por la oficina respectiva á contar del 18 del presente, en que empezó el señor Matute á prestar sus servicios; imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de treinta pesos.

Tegucigalpa, 29 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta pesos, que se invertirán en reparar el techo de

la casa que ocupa la oficina telegráfica de San Buenaventura; y

2.º—Que esta suma sea pagada al Alcalde municipal de dicho pueblo por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida 4.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de tres pesos diez y seis centavos.

Tegucigalpa, 29 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de tres pesos diez y seis centavos oro, que se adeudan á los señores E. Goubaud & C.º, de Guatemala, por seis frascos de tinta para planos que se ocuparon en la elaboración de un mapa minero de Honduras que se exhibió en la Exposición Pan-Americana de Buffalo; y

2.º—Que dicha suma sea pagada á los señores Goubaud & C.º por la Tesorería General de la República; imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase pagar la suma de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos.

Tegucigalpa, 1.º de abril de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se pague á don Juan Barón, á cuenta de su contrata, aprobada por el Gobierno en 15 de mayo del año próximo pasado y relativa á la construcción de la sección de la carretera del Sur comprendida entre el punto denominado "Santa María" hasta el "Portillo del Quiquiste," la suma de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos de constancias de crédito que al efecto depositará Barón en dicha oficina.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa, 1.º de abril de 1902.

Estimando justos los motivos en que el señor Licenciado don Silverio Lainez funda su renuncia de los puestos de Interventor de la Casa Nacional de Moneda y Secretario de la Escuela de Artes y Oficios, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

GUERRA

Se concede una pensión de retiro.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que el General de División don Belisario Villela, vecino de La Esperanza, departamento de Intibucá, pide se le otorgue su retiro, de conformidad con el artículo 4.º, título XXIV, tratado V, de la Ordenanza Militar.

Considerando: que dicho jefe ha prestado servicio ordinario, extraordinario y de campaña, por un lapso continuo de más de 40 años, máximo prefijado por la ley para poder optar al retiro con goce de sueldo íntegro correspondiente al último empleo del interés; y con vista del dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina favorablemente á la solicitud del General Villela, por haber encontrado en regla todos los documentos justificativos de la antigüedad y servicio en que se funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Público se pague al General don Belisario Villela la suma mensual de \$ 150.00 que le corresponde como jefe retirado del Ejército, debiendo suspenderse los efectos del presente acuerdo siempre que el agraciado ejerza empleo público remunerado. Las erogaciones que por este motivo se produzcan, se aplicarán á la partida y capítulo correspondientes de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua, para que pague el trabajo de compostura de las llantas correspondientes á las ruedas de uno de los cañones existentes en aquella plaza, que se inutilizaron con motivo de las salvas hechas el 1.º de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 251.20.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 251.20, que se entregarán al Comandante del departamento de las Islas de la Bahía, para que cubra los gastos que, por igual valor, se hicieron en los funerales del Teniente-Coronel don Hermógenes Nolasco, muerto el 27 de febrero próximo pasado, estando en ejercicio del propio empleo de Comandante de Armas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.00, que se entregarán al Comandante de Armas de la Mosquitia, para que compre un pequeño bote que se destinará al servicio de la Nación, bajo la inmediata dependencia del Subcomandante Local de Aguán, departamento de Colón.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 15.50.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 15.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Yoro, para que complete la habilitación de cuarenta milicianos que, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, remitió á sentar plaza en Roatán; y quienes demoraron en su marcha más de lo previsto, con motivo del mal tiempo estacional.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 337.50

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 337.50, que se entregarán á doña Flora de Mejía en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 del mes de diciembre último, ha dado á los quince jóvenes que figuran como alumnos en la Escuela de Contabilidad Fiscal, por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 21 de junio del año próximo pasado. Esta erogación corresponde al mes de febrero próximo anterior.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 17.00

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 17.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala, para que compre las pocas medicinas necesarias al surtido del botiquín existente en aquella pla-

za, bajo la dependencia de la propia Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al ex-alumno de la Escuela de Contabilidad Fiscal, don Fabián Gallardo, quien regresa á su domicilio, en Comayagua, por no poder continuar los estudios correspondientes, á consecuencia de su mala salud habitual, calificada por los facultativos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1902.

Habiendo el Licenciado don Justo Gómez Osorio pasado á otro puesto del servicio público, y estando, en consecuencia, vacante el empleo de profesor de Ordenanza y Código Penal Militar, en la Brigada y Escuela de Artillería de esta ciudad; y en atención á las aptitudes del Licenciado don Marcos López Ponce; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo profesor de dichas asignaturas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 36.50

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 36.50, que se entregarán á don José R. Silva, maquinista del vaporcito nacional "22 de Febrero," para que pague el alquiler de tres bestias, su correspondiente forraje y el servicio de un mozo, todo lo cual se ha hecho necesario para la conducción, desde esta ciudad hasta Amapala, del propio maquinista y de los enseres y útiles del vapor, fabricados y reparados en los talleres de la Escuela de Artes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, con que se habilita al sargento de Artillería don Feliciano Medina, para que se traslade de esta capi-

tal á la ciudad de Comayagua, donde prestará sus servicios como Instructor de la misma arma. La imputación de ese gasto se hará á la partida 2.ª, capítulo 5.º, de la Ley de Presupuesto, Departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julían Baires.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber:—Que en la audiencia del sábado veintiocho de junio próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes, embargados á don Miguel Montes de Oca, con motivo del juicio ejecutivo promovido por doña Juana Antonia R. de Díaz contra dicho señor Montes de Oca por cantidad de pesos: Una finca de caña de azúcar, cafetos, plátanos, zacate artificial, cercada con alambre espigado, en una extensión de noventa y seis varas de oriente á poniente por cuarenta y ocho varas de norte á sur, en la parte oriental, y sesenta varas en la parte occidental; siendo sus límites: al norte, solares de Andrés Jirón, Miguel Lainez, Juliana Elvir y de Miguel Banegas; por el sur, mediando calle, casa de don Esteban Fernández y que perteneció á don Manuel Dávila; al oriente, tapial de doña Mercedes R. de Martínez y que perteneció al Dr. Fontecha, mediando la primera calle; y al oeste, el Río Grande. Esta finca ha sido valorada en la suma de *ochocientos pesos*. Tres piezas de casa cubiertas de tejas, una de ellas paredes de adobe, mide ocho varas de frente por siete varas de fondo, con un corredor al este que mide dos varas de ancho, y está ubicada en un solar cuya medida es de quince varas de norte á sur por veinticinco de oriente á poniente; y las otras dos piezas tienen forma de media-agua, paredes de estacón, de doce y media varas de largo por seis de ancho, construidas en un solar de cincuenta y cinco varas de oriente á poniente por veintidós y media de norte á sur; linda todo: por el norte, con casas de Justo Díaz y Ricarda Flores; por el sur, con casa y solar de Lucia Cruz; por el este, con solar del General don José María Reina y de los señores Trejo; y por el oeste, mediando la calle primera, con casas de Esteban Fernández, Narciso Irias y Gregoria Ochoa; y han sido valoradas en la suma de *un mil cincuenta pesos*. Estos inmuebles están situados en el barrio de Las Delicias, de esta capital.—Se hace constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.—Existe en el juicio respectivo el documento que legitima la propiedad del señor Montes de Oca en los inmuebles descritos.—Tegucigalpa: 31 de mayo de 1902.

EMILIO ULLOA, Srío.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: “Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Roberto Achesson, mayor de edad, casado, Ingeniero mecánico y vecino del pueblo de San Juan de Flores, por sí y á nombre de sus consocios don Teodoro Salgado y don Florencio Luque, ambos mayores de edad, casados, agricultor el primero y labrador el se-

gundo, vecinos los dos de la aldea de El Guante, ante Ud., con el mayor respeto, manifiesto: que en el cerro virgen denominado El Cuchillo, jurisdicción de Cedros, en este departamento, hemos encontrado una veta que produce oro y plata, cuyas muestras acompaño; veta que corre de noroeste á sureste, con su recuesto al oeste, teniendo por límites: al norte, la Loma Larga, hasta la base del caliche grande de El Panal; al sur, la quebrada que baja del Agua Escondida, al frente de la de Folofo; al este, la quebrada de Folofo y Tranquita; y por el oeste, el cerro y cañada del Incienso. La veta mencionada tiene por más próxima colindante la mina antigua denominada Veta Azul, como á seis kilómetros, poco más ó menos. La veta la bautizamos con el nombre de “La Unión;” y en el deseo de explotar legalmente la consabida mina, á Ud., señor Gobernador Político, pido y suplico se sirva tramitar este denuncia conforme á derecho, hasta conferirnos el título definitivo correspondiente.—Es justicia, etc., etc.—Tegucigalpa: 21 de mayo de 1902.—Roberto Achesson.—Presentado en su fecha á las tres p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veintinueve de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.”—Es conforme.—Tegucigalpa: 29 de mayo de 1902.

1

JAJME GÁLVEZ.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes: “Denuncio.—Señor Gobernador Político.—Yo, Francisco Cardona, mayor de edad, Abogado y vecino de Curarén, respetuosamente expongo: que en el lugar llamado El Ocote, jurisdicción del pueblo de mi domicilio, se encuentra una veta mineral que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaño, cuya mina es nueva y se encuentra en cerro virgen, teniendo su recuesto al norte; corre de oriente á poniente, y son sus límites: al primer rumbo, el río de Guanzapa; al segundo, el caserío Zarán; al norte, el mismo río de Guanzapa; y al sur, el cerro de Aparco; la que vengo á denunciar en mi propio nombre y en el de los señores Esteban Martínez y Esteban Anariba, también mayores de edad, labradores y del mismo vecindario, dándosele por nombre “El Aguja.” Pido que admitido el denuncia, se ordene su publicación.—Tegucigalpa: 24 de mayo de 1902.—Francisco Cardona.—Presentado en su fecha, á las diez a. m.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: veinticuatro de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos dos.—Guadalupe Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.”—Es conforme.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Secretario. 1

JUAN CARDONA M.,

Juez de Paz de este pueblo, hace saber á los señores Jueces de instrucción y demás auto-

ridades de la República: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado prisión provisional á Olayo Alonzo, vecino de este pueblo, por el delito de lesiones graves en la persona de Visitación Lanza, el veintitrés de enero, como á las doce del día, en el lugar de Jacaleapa, jurisdicción de este pueblo; y no habiendo sido encontrado en su domicilio para notificarle los autos de procesamiento y de prisión, á Uds. exhorto, en nombre de la ley, para que se sirvan capturarlo si apareciere en sus jurisdicciones, y remitirlo, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado. También cito y emplazo al procesado Alonzo para que, en el término de quince días, se presente en este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Filiación: indio, y de generales desconocidas. Artículos 1.765 y 2.081 del Código de Procedimientos.—Guadalupe: 18 de febrero de 1902.—Juan Cardona M.—S. A. Lambur.—Nazario Escobar.

Se solicita el arrendamiento de veinte mil hectáreas de terreno nacional, en jurisdicción de Catacamas, departamento de Olancho.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don E. A. Lever, mayor de edad, casado, natural de los Estados Unidos, con residencia en esta capital, pidiendo se le conceda el arrendamiento de un terreno nacional de veinte mil hectáreas, en jurisdicción de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, bajo las siguientes bases:

1.º—Lever pide al Gobierno le conceda el arrendamiento de un terreno nacional de veinte mil hectáreas, situado en jurisdicción de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho (distante de Catacamas dicho terreno, poco más ó menos, doscientos kilómetros al sudeste), teniendo por límites: al norte, montaña nacional; al este, terrenos concedidos á la Pan-American Rubber Company; al sur, el río Patuca (no navegable hasta el Portal del Infierno); y al oeste, el río llamado Pataste ó Caña Blanca.

2.º—Lever se compromete á cultivar este terreno, principalmente, de hule, sembrando dos mil quinientas hectáreas anualmente.

3.º—Lever se obliga á pagar por cada hectárea cultivada diez centavos, y por cada hectárea sin cultivar veinticinco centavos anualmente, en plata.

4.º—Lever se obliga á principiar la siembra de hule un año después de aprobado este arrendamiento por el Congreso Nacional.

5.º—Lever se obliga á hacer la medida del terreno seis meses después de aprobado dicho arrendamiento por el mismo Congreso.

6.º—Lever se obliga á depositar una garantía, que deja á satisfacción del Gobierno, para que responda, dado que no cumpla lo estipulado en este arrendamiento.

7.º—Y, por último, Lever pide al Gobierno le deje el derecho de traspasar este arrendamiento, por cualquier título, á empresa ó compañía.—Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.—E. A. Lever.”

Para los fines de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1902.

FRANCISCO ALTSCHUL

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º